

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ**

Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Veintidós (22) de Abril de dos mil veinticuatro (2.024)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	MARIA YOLANDA RODRIGUEZ TOLOZA
DEMANDADO	CLARIVEL UTRIA RODRIGUEZ
RADICADO	20228408900120210012100
TIPO DE ACTUACION	AUTO DECIDE LIQUIDACION CREDITO

I. ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse sobre la liquidación de crédito presentada el 25 de julio de 2023, por valor de \$ 13.193.100

En ese orden de ideas, se tiene que, en el presente asunto, por secretaría el 20 de noviembre de 2023, se corrió el respectivo traslado de la liquidación del crédito al ejecutado, sin que se presentare objeción alguna.

En consecuencia, una vez satisfechos los requisitos establecidos en el artículo 446 CGP y observado por parte del Despacho que la liquidación se ajusta a lo reglamentado en la normatividad vigente, se procederá con su aprobación.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito corte del 22 de julio de 2023, en la suma total de **TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTOS PESOS /CTE. (\$13.193.100)**, que corresponden al capital más los intereses corrientes y moratorios establecidos en dicha liquidación con base en la letra de cambio de fecha 21 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ